

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo . Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de Diciembre del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA –
PROMEDICO NIT NIT. 890.310.418-4
DEMANDADO: MARLON ENRIQUE BORBUA ACOSTA C.C. 1.085.226.263
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00998- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3589

Santiago de Cali, Doce (12) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICO NIT NIT. 890.310.418-4** contra **MARLON ENRIQUE BORBUA ACOSTA C.C. 1.085.226.263**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1.- POR EL PAGARE No. 1000045198 el valor del capital acelerado desde el día de la presentación de la demanda (17 de noviembre del 2023) la suma de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.986.268)

2. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado, expresadas en la pretensión No. 1, es decir desde la fecha de presentación de la demanda (17 de noviembre del 2023) a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago

3. Por concepto de capital vencido, la suma de: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$194.054), correspondiente a la cuota No. 33, que debía cancelarse el día 30 de abril de 2022.

4. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 33, pagadera el día 30 de abril de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

5. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$552.004,40), correspondiente a la cuota No. 34, que debía cancelarse el día 30 de mayo de 2022.

6. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10,20% anual pactado, la suma de: CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$141.727,6), liquidados desde el día 1 de mayo de 2022, hasta el día 30 de mayo de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de mayo de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 16.121.831; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.34, el día 30 de mayo de 2022.

7. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 34, pagadera el día 30 de mayo de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de mayo de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
8. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$556.696,43), correspondiente a la cuota No. 35, que debía cancelarse el día 30 de junio de 2022.
9. Por concepto de interés de plazo, a razón del 20.40% anual pactado, la suma de: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$137.035,56), liquidados desde el día 1 de junio de 2022, hasta el día 30 de junio de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de junio de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 15.565.134; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.35, el día 30 de junio de 2022.
10. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 35, pagadera el día 30 de junio de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de julio de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
11. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$561.428,35), correspondiente a la cuota No. 36, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2022.
12. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$132.303,64), liquidados desde el día 1 de julio de 2022, hasta el día 30 de julio de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 15.003.706; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.36, el día 30 de julio de 2022.
13. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 36, pagadera el día 30 de julio de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de julio de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
14. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$566.200,49), correspondiente a la cuota No. 37, que debía cancelarse el día 30 de agosto de 2022.
15. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$127.531,50), liquidados desde el día 1 de agosto de 2022, hasta el día 30 de agosto de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de agosto de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 14.437.506; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.37, el día 30 de agosto de 2022.
16. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 37, pagadera el día 30 de agosto de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de agosto de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
17. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$571.013,20), correspondiente a la cuota No. 38, que debía cancelarse el día 30 de septiembre de 2022.
18. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$122.718,79), liquidados desde el día 1 de septiembre de 2022, hasta el día 30 de septiembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de septiembre de 2022, cuyo valor

corresponde a la suma de: \$ 13.866.492; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.38, el día 30 de septiembre de 2022.

19. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 38, pagadera el día 30 de septiembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

20. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$575.866,81), correspondiente a la cuota No. 39, que debía cancelarse el día 30 de octubre de 2022.

21. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$117.865,18), liquidados desde el día 1 de octubre de 2022, hasta el día 30 de octubre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de octubre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 13.290.626; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.39, el día 30 de octubre de 2022.

22. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 39, pagadera el día 30 de octubre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 30 de octubre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

23. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$580.761,68), correspondiente a la cuota No. 40, que debía cancelarse el día 30 de noviembre de 2022.

24. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$112970,3175), liquidados desde el día 1 de noviembre de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de noviembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 12.709.864; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.40, el día 30 de noviembre de 2022.

25. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 40, pagadera el día 30 de noviembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo 26. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$585.698,15), correspondiente a la cuota No. 41, que debía cancelarse el día 30 de diciembre de 2022.

27. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.033,84), liquidados desde el día 1 de diciembre de 2022, hasta el día 30 de diciembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de diciembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 12.124.166; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.41, el día 30 de diciembre de 2022.

28. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 41, pagadera el día 30 de diciembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo

29. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$590.676,59), correspondiente a la cuota No. 42, que debía cancelarse el día 30 de enero de 2023.

30. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$103.055,40), liquidados desde el día 1 de enero de 2023, hasta el día 30 de enero de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de enero de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 11.533.489; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.42, el día 30 de enero de 2023.

31. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 42, pagadera el día 30 de enero de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de enero de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

32. Por concepto de capital vencido, la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$595.697,34), correspondiente a la cuota No. 43, que debía cancelarse el día 28 de febrero.

33. Por concepto de interés de plazo, a razón del 20.40% anual pactado, la suma de: NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$980.34,65), liquidados desde el día 1 de febrero de 2023, hasta el día 28 de febrero, sobre el capital amortizado a corte del 28 de febrero, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 10.937.792; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.43, el día 28 de febrero.

34. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 43, pagadera el día 28 de febrero; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

35. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$600.760,76), correspondiente a la cuota No. 44, que debía cancelarse el día 30 de marzo de 2023.

36. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$92.971,23), liquidados desde el día 1 de marzo de 2023, hasta el día 30 de marzo de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de marzo de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 10.337.031; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.44, el día 30 de marzo de 2023.

37. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 44, pagadera el día 30 de marzo de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de marzo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

38. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$605.867,23), correspondiente a la cuota No. 45, que debía cancelarse el día 30 de abril de 2023.

39. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$87.864,76), liquidados desde el día 1 abril de 2023, hasta el día 30 de abril de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de abril de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 9.731.164; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.45, el día 30 de abril de 2023.

40. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 45, pagadera el día 30 de abril de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de mayo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

41. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS ONCE MIL DIECISIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$611.017,10), correspondiente a la cuota No. 46, que debía cancelarse el día 30 de mayo de 2023.

42. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$82.714,89), liquidados desde el día 1 de mayo de 2023, hasta el día 30 de mayo de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de mayo de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 9.120.147; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.46, el día 30 de mayo de 2023.

43. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 46, pagadera el día 30 de mayo de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de mayo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

44. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$616.210,75), correspondiente a la cuota No. 47, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2023.

45. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$77.521,24), liquidados desde el día 1 de junio de 2023, hasta el día 30 de julio de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 8.503.936; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.47, el día 30 de julio de 2023.

46. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 47, pagadera el día 30 de julio de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de julio de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

47. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$621.448,54), correspondiente a la cuota No. 48, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2023.

48. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$72.283,45), liquidados desde el día 1 de julio de 2023, hasta el día 30 de julio de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 7.882.487; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.48, el día 30 de julio de 2023.

49. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 48, pagadera el día 30 de julio de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de julio de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

50. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$626.730,86), correspondiente a la cuota No. 49, que debía cancelarse el día 30 de agosto de 2023.

51. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: SESENTA Y SIETE MIL UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$67.001,14), liquidados desde el día 1 de agosto de 2023, hasta el día 30 de agosto de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de agosto de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 7.255.757; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.49, el día 30 de agosto de 2023.

52. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 49, pagadera el día 30 de agosto de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir

desde el 31 de agosto de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

53. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$632.058,07), correspondiente a la cuota No. 50, que debía cancelarse el día 30 de septiembre de 2023.

54. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.673,93), liquidados desde el día 1 de septiembre de 2023, hasta el día 30 de septiembre de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de septiembre de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 6.623.698; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.50, el día 30 de septiembre de 2023.

55. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 50, pagadera el día 30 de septiembre de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de octubre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

56. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$637.430,56), correspondiente a la cuota No.51, que debía cancelarse el día 30 de octubre de 2023.

57. Por concepto de interés de plazo, a razón del 10.20% anual pactado, la suma de: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$56.301,44), liquidados desde el día 1 de octubre de 2023, hasta el día 30 de octubre de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de octubre de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 5.986.268; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.51, el día 30 de octubre de 2023.

58. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 51, pagadera el día 30 de octubre de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de octubre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

59.- POR EL PAGARE No. 1000045198 el valor del capital acelerado desde el día de la presentación de la demanda (17 de noviembre del 2023) la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$7.780.015)

60. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado, expresadas en la pretensión No. 1, es decir desde la fecha de presentación de la demanda (17 de noviembre del 2023) a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago.

61. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.165.628), correspondiente a la cuota No. 12, que debía cancelarse el día 30 de abril de 2022.

62. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 12, pagadera el día 30 de abril de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

63. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$1.123.811), correspondiente a la cuota No. 13, que debía cancelarse el día 30 de mayo de 2022.

64. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$204.808), liquidados desde el día 1 de mayo de 2022, hasta el día 30 de mayo de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de mayo de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 28.134.533; intereses

que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.13, el día 30 de mayo de 2022.

65. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 13, pagadera el día 30 de mayo de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de mayo de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

66. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.131.677), correspondiente a la cuota No. 14, que debía cancelarse el día 30 de junio de 2022.

67. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$196.941), liquidados desde el día 1 de junio de 2022, hasta el día 30 de junio de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de junio de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 27.002.856; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.14, el día 30 de junio de 2022.

68. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 14, pagadera el día 30 de junio de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de julio de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

69. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.139.599), correspondiente a la cuota No. 15, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2022.

70. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS (\$189.019), liquidados desde el día 1 de julio de 2022, hasta el día 30 de julio de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 25.863.257; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.15, el día 30 de julio de 2022.

71. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 15, pagadera el día 30 de julio de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de julio de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

72. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.147.576), correspondiente a la cuota No. 16, que debía cancelarse el día 30 de agosto de 2022.

73. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$181.042), liquidados desde el día 1 de agosto de 2022, hasta el día 30 de agosto de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de agosto de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 24.715.681; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.16, el día 30 de agosto de 2022.

74. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 16, pagadera el día 30 de agosto de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de agosto de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

75. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.155.609), correspondiente a la cuota No. 17, que debía cancelarse el día 30 de septiembre de 2022

76. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS (\$173.009), liquidados desde el día 1 de septiembre de 2022, hasta el día 30 de septiembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de septiembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 23.560.071; intereses

que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.17, el día 30 de septiembre de 2022.

77. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 17, pagadera el día 30 de septiembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

78. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.163.698), correspondiente a la cuota No. 18, que debía cancelarse el día 30 de octubre de 2022.

79. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$164.920), liquidados desde el día 1 de octubre de 2022, hasta el día 30 de octubre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de octubre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 22.396.373; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.18, el día 30 de octubre de 2022.

80. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 18, pagadera el día 30 de octubre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 30 de octubre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

81. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.171.844), correspondiente a la cuota No. 19, que debía cancelarse el día 30 de noviembre de 2022.

82. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$156.774), liquidados desde el día 1 de noviembre de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de noviembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$21.224.529; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.19, el día 30 de noviembre de 2022.

83. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 19, pagadera el día 30 de noviembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo

84. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.180.047), correspondiente a la cuota No. 20, que debía cancelarse el día 30 de diciembre de 2022.

85. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$148.571), liquidados desde el día 1 de diciembre de 2022, hasta el día 30 de diciembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de diciembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$20.044.481; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.20, el día 30 de diciembre de 2022.

86. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 20, pagadera el día 30 de diciembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo

87. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$1.188.307), correspondiente a la cuota No. 21, que debía cancelarse el día 30 de enero de 2023.

88. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$140.311), liquidados desde el día 1 de enero de 2023, hasta el día 30 de enero de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de

enero de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 18.856.174; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.21, el día 30 de enero de 2023.

89. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 21, pagadera el día 30 de enero de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de enero de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

90. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1196625,78), correspondiente a la cuota No. 22, que debía cancelarse el día 28 de febrero.

91. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$131.993), liquidados desde el día 1 de febrero de 2023, hasta el día 28 de febrero, sobre el capital amortizado a corte del 28 de febrero, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 17.659.548; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.22, el día 28 de febrero.

92. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 22, pagadera el día 28 de febrero; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

93. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL DOS PESOS (\$1.205.002), correspondiente a la cuota No. 23, que debía cancelarse el día 30 de marzo de 2023.

94. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$123.616), liquidados desde el día 1 de marzo de 2023, hasta el día 30 de marzo de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de marzo de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 16.454.546; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.23, el día 30 de marzo de 2023.

95. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 23, pagadera el día 30 de marzo de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de marzo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

96. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.213.437), correspondiente a la cuota No. 24, que debía cancelarse el día 30 de abril de 2023.

97. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$115181), liquidados desde el día 1 de abril de 2023, hasta el día 30 de abril de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de abril de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 15.241.109; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.24, el día 30 de abril de 2023.

98. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 24, pagadera el día 30 de abril de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de mayo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

99. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.221.931), correspondiente a la cuota No. 25, que debía cancelarse el día 30 de mayo de 2023.

100. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$106.687), liquidados desde el día 1 de mayo de 2023, hasta el día 30 de mayo de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de mayo de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 14.019.177; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.25, el día 30 de mayo de 2023.

101. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 25, pagadera el día 30 de mayo de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de mayo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

102. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.230.484), correspondiente a la cuota No. 26, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2023

103. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$98.134), liquidados desde el día 1 de junio de 2023, hasta el día 30 de julio de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 12.788.693; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.26, el día 30 de julio de 2023.

104. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 26, pagadera el día 30 de julio de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01 de julio de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

105. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.239.098), correspondiente a la cuota No. 27, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2023.

106. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$89.520), liquidados desde el día 1 de julio de 2023, hasta el día 30 de julio de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 11.549.594; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.27, el día 30 de julio de 2023.

107. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 27, pagadera el día 30 de julio de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de julio de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

108. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.247.771), correspondiente a la cuota No. 28, que debía cancelarse el día 30 de agosto de 2023

109. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$80.847), liquidados desde el día 1 de agosto de 2023, hasta el día 30 de agosto de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de agosto de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$10.301.823; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.28, el día 30 de agosto de 2023.

110. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 28, pagadera el día 30 de agosto de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de agosto de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo

111. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$1.256.506), correspondiente a la cuota No. 29, que debía cancelarse el día 30 de septiembre de 2023.

112. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$72.112), liquidados desde el día 1 de septiembre de 2023, hasta el día 30 de septiembre de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de septiembre de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 9.045.316; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.29, el día 30 de septiembre de 2023.

113. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 29, pagadera el día 30 de septiembre de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de octubre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

114. Por concepto de capital vencido, la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$1.265.301), correspondiente a la cuota No. 30, que debía cancelarse el día 30 de octubre de 2023.

115. Por concepto de interés de plazo, a razón del 8.40% anual pactado, la suma de: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$63.317), liquidados desde el día 1 de octubre de 2023, hasta el día 30 de octubre de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de octubre de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$ 7.780.015; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No.30, el día 30 de octubre de 2023.

116. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 30, pagadera el día 30 de octubre de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de octubre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

117. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al **Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, (R.I. COVENANT BPO S.A.S.,** sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5) mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando en calidad de Apoderada Especial de acuerdo al poder conferido por la señora LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No 34.533.356 de Popayán, apoderada general de COVINOC S.A., conforme a la escritura pública No. 3023 otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C. el 26 de diciembre de 2017, e inscrita el 28 del mismo mes y año bajo el registro N°00038529, obrando en el presente acto en calidad de Apoderada General de la sociedad COVINOC S.A., identificada con NIT. 860.028.462-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo al Poder General conferido por el Dr. CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de CALI, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.884.807 expedida en Buga, en su calidad de Gerente, de la sociedad FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICO conforme al mandato otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 13 de diciembre del 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2abe8731d629429186328f21f66b9591079b75c765afe6fd9458564a8024ae04**

Documento generado en 11/12/2023 02:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>